

Transferencias de Partidas en el Pliego de Justicia y Culto, hasta por la suma de S/. 89,100.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

—————>

Sub-Pliego Unico. — Dirección y Administración General. — Programa VIII. — Régimen Eclesiástico. — Asignación No. 11.

De las Partidas. — Presupuesto Analítico No. 1. —

No. 1.2.3.—“Bonificación por tiempo de Servicios”	S/. 10,000.00
No. 1.2.4.—“Bonificación por Especialización”	„ 10,000.00
No. 2.3.2.—“Consumo de fuerza eléctrica”	„ 2,800.00
No. 4.2.4.—“Subsidios familiares” .	„ 14,000.00
No. 4.6.0.—“Créditos devengados por transferencias” ...	„ 8,000.00

Presupuesto Analítico No. 2

No. 1.2.9.—“Bonificación por costo de vida”	„ 44,300.00
---------------------------------------------------	-------------

A las Partidas — Presupuesto Analítico No. 1

No. 1.2.2.—“Bonificación por movilidad”	S/. 14,400.00
No. 1.2.5.—“Bonificación por dedicación exclusiva”	„ 74,700.00

Totales	S/. 89,100.00	S/. 89,100.00
---------------	---------------	---------------

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de Ochentinueve Mil Cien Soles Oro (S/. 89,100.00):

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos setentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

—————>

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de Julio de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui